

**Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz**  
**Manual de requisición de los Informes de Comisión**



El presente ordenamiento se emite con la finalidad de brindar observancia a las medidas de control entre todo el personal que presta sus servicios profesionales al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz, guardando los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia en los procesos administrativos para la ejecución del recurso federal y/o estatal administrado durante el ejercicio fiscal 2022 y posteriores, mismo que aplica para la comprobación física y financiera de comisiones relacionadas al Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable para el personal técnico, administrativo y directivos de esta Instancia Ejecutora, para la operación de los componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícolas y Pesquera.

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente formato deberá ser requisitado de manera electrónica, en idioma español en papel membretado del CESAVE Veracruz, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deberán estar rubricadas y/o firmadas por el comisionado de manera autógrafa en tinta azul.

**Artículo 2.-** Número: El número de control del informe de comisión, será requisitado por el área administrativa conforme a la póliza de comprobación de gasto correspondiente, por lo cual el comisionado deberá dejar vacío dicho campo.

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS PROYECTOS/PROGRAMAS**

**Artículo 3.-** Proyecto y/o Programa: El comisionado deberá requisitar el proyecto y/o programa en el que se encuentra adscrito de conformidad con el Programa de Trabajo autorizado, conforme a la siguiente designación:

- a) Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria
- b) Manejo Fitosanitario en Apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz, Frijol y Arroz).
- c) Plagas de los Cítricos
- d) Moscas de la Fruta

- e) Langosta
- f) Plagas del Cafeto
- g) Inocuidad Agrícola

**Artículo 4.-** Nombre del Comisionado: El comisionado deberá requisitar su nombre, apellido paterno y apellido materno.

**Artículo 5.-** Puesto: El comisionado deberá requisitar el puesto que desempeña dentro del Organismo Auxiliar, de conformidad con el Programa de Trabajo autorizado, conforme a la siguiente designación:

- a) Directivos
- b) Gerente
- c) Coordinador Administrativo
- d) Coordinador de Proyecto
- e) Profesional de Proyecto
- f) Auxiliar Administrativo
- g) Auxiliar de Campo
- h) Secretaria

### **CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN**

**Artículo 6.-** Lugar de adscripción: El comisionado deberá de especificar el lugar de adscripción asignado por el Organismo Auxiliar, conforme al contrato de prestación de servicios.

**Artículo 7.-** Lugar de comisión: El comisionado deberá requisitar el lugar en donde se llevó a cabo la comisión.

**Artículo 8.-** Fecha de comisión: El comisionado deberá especificar el periodo (días) en los que se ejecutaron las actividades conforme a DD/MM/AAAA.

**Artículo 9.-** Objeto de la comisión: El comisionado deberá especificar el objetivo principal de la comisión realizada, misma que deberá coincidir con lo plasmado en la solicitud y oficio de comisión, asimismo deberá estar relacionado con las acciones establecidas en el Programa de Trabajo autorizado por la Unidad Responsable.

**Artículo 10.-** Descripción de actividades: El comisionado deberá informar como mínimo los siguientes elementos:

- a) Horario de inicio de operaciones.



- b) Productores o personas que hayan atendido durante la comisión, en su caso predios atendidos.
- c) Acción realizada (ejemplo: Capacitación, Supervisión, Monitoreo, Trampeo, Acompañamiento Técnico, Control Químico, Control Biológico, Exploración, etc.).
- d) Detallar las actividades realizadas durante el desarrollo de la acción.
- e) Describir los materiales utilizados para la ejecución de las actividades.
- f) Horario del término de operaciones.

**Artículo 11.-** Resultados obtenidos: El comisionado deberá informar como mínimo los siguientes elementos:

- a) Objetivo: El comisionado deberá requisitar el objetivo a obtener durante la comisión
- b) Lugar: El comisionado deberá especificar el lugar (localidad y/o municipio en el que desarrollo las actividades).
- c) Participantes: El comisionado deberá especificar y/o nombrar las personas involucradas en el desarrollo de las actividades durante la comisión.
- d) Desarrollo de las actividades: El comisionado deberá describir el desarrollo de las actividades durante la comisión realizada.
- e) Conclusiones y/o acuerdos: El comisionado deberá describir la conclusión obtenida del desarrollo de las actividades durante la comisión, de igual forma describir los acuerdos realizados con las personas involucradas durante la comisión (en caso de que aplique).

**Artículo 12.-** Ruta recorrida: El comisionado deberá especificar los lugares o puntos relevantes a recorrer durante la comisión, en congruencia con lo plasmado en la solicitud y oficio de comisión, ejemplo:

Comisión: Xalapa-Martínez de la Torre, Xalapa-Cardel-Palma Sola-Vega de AlaTorre-Nautla-Paso Largo-San Rafael-Martínez de la Torre.

**Artículo 13.-** El informe deberá incluir la siguiente leyenda: Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario.

**Artículo 14.-** El comisionado deberá requisitar de manera electrónica su nombre, cargo y deberá firmar con tinta azul sobre la línea.

**Artículo 15.-** El informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la conclusión de la comisión.

ES



**Artículo 16.-** El comisionado deberá anexar evidencia fotográfica y/o documental relacionada con la comisión debidamente firmados por los involucrados.

## **CAPÍTULO IV SANCIONES**

**Artículo 17.-** Los comisionados que incumplan el presente manual se harán acreedores, según sea el caso y el grado de la falta a las siguientes sanciones:

- I. Amonestación por escrito.
- II. Acta administrativa.
- III. Suspensión de viáticos y/o peajes hasta por tiempo indefinido.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente manual entra en vigor al día siguiente de su aprobación por el presidente, secretario y tesorero del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz, actualmente Instancia Ejecutora del PSIA 2022.

**SEGUNDO.-** Las disposiciones de este manual regirán sin perjuicios de las contenidas en las leyes Estatales o Federales y su incumplimiento dará lugar a las sanciones que si lo ameriten.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones contenidas en instructivos, reglamentos o manuales anteriores o que se opongan al presente ordenamiento.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD  
VEGETAL DE VERACRUZ



Los suscritos hacen constar que el presente manual, e incumplimiento al capítulo séptimo de los Viáticos, numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícolas y Pesquera 2022, fue revisado y aprobado el 21 de octubre del año 2022 por la mesa directiva del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Veracruz.

**FIRMAS**

**AUTORIZA**

ING. RICARDO HERNÁNDEZ CAMPOS  
PRESIDENTE

**AUTORIZA**

ING. SERGIO EDUARDO GRAILLET CONTRERAS  
SECRETARIO

**AUTORIZA**

**CESAVE**  
VERACRUZ

LIC. JESÚS ELISEO FLORES GÓMEZ  
TESORERO

**ELABORÓ**

L.A. DIEGO SANTIAGO RUBIO  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**VALIDÓ**

ING. GUILLERMO GERÓNIMO REYES  
GERENTE